ACTA CINCUENTA Y UNO - DOS MIL DIECINUEVE (51-2019). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día martes veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **EVELIN DEE DEE SUMALÉ ARENAS,** Representante de Graduados; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de las Actas 49-2019 y 50-2019; aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura a las Actas 49-2019 y 50-2019 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Correspondencia. **3°.** Nombramientos. **4°.** Modificaciones. **5°.** Calendarización de reuniones con el personal académico y miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Ampliación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 5-2019, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Oficio enviado por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Análisis de precios vigentes en la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Memorial presentado por inconformidades con la profesora Ulda Amarilis Morales Soto. **10°.** Memorial presentado por inconformidades con la profesora Jennifer Andrino Velazco. **11°.** Propuesta presentada respecto al Instructivo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **12°.** Solicitud para aceptar la aplicación de la prueba "Unidades de la Personalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala UP-USAC". **13°.** Solicitud de la carrera de Zootecnia. **14°.** Solicitud del Departamento de Estudios de Postgrados. **15°.** Solicitud de ubicación en los puestos de personal académico del Centro Universitario de Oriente. **16°.** Solicitud de licencia. **17°.** Solicitudes estudiantiles. **18°.** Solicitudes de equivalencias. **19°.** Solicitudes de juramentación a nivel de técnico. **20°.** Solicitudes de graduación profesional. **21°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **22°.** Autorizaciones financieras. **23°.** Contrataciones personal docente. **24°.**

Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **25°.** Informes. -

SEGUNDO: ***Correspondencia.*** **2.1** ***Transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta 26-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al petitorio 2 del Colectivo Estudiantil Universitario.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta 26-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil diecinueve, que literalmente se lee: **"PUNTO SEGUNDO:** El Consejo Superior Universitario procede a conocer la ayuda de memoria número 03-2019 y número 04-2019, de la comisión paritaria de dialogo, **2. Conocimiento del Petitorio 2:** *"Las partes aceptan la respuesta das por el CSU a la exigencia número 2. Se acordó dar soporte a esta exigencia con lo regulado en la Constitución Política de la República, que expone en su Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas del saber humano y cooperará al estudio de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes." El Consejo Superior Universitario* ***ACUERDA: Modificar el punto SEGUNDO Del Acta 20-2019, de fecha 31 de julio de 2019, el cual queda de la siguiente forma: ACUERDA: Que toda solicitud que ingrese de parte de organizaciones, agrupaciones políticas o instituciones estatales externas a la universidad, que no vengan a través de una unidad académica o administrativa de la USAC, y que por lo tanto, no tengan intereses académicos o culturales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán ser elevadas para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario."***(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEGUNDO, del Acta 26-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el

nueve de agosto de dos mil diecinueve. - - - **2.2** ***Transcripción del Punto TERCERO, del Acta 27-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a los tiempos de liquidación de documentos financieros.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 27-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil diecinueve. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el documento presentado por Claudia Perdomo, Asistente de Gestión y Logística Financiera, de Rectoría y Secretaría General, por medio del cual solicita la dispensa para liquidar documentos que estén fuera de tiempo de liquidación debido al cierre de las instalaciones del campus central. La autorización es para que se pueda iniciar el proceso de liquidación al momento que se dé la apertura a las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por el cierre de las instalaciones, no se tienen las hojas movibles selladas por la Contraloría General de Cuentas para realizar tales liquidaciones. El aval serviría para todas las tesorerías de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Comisión Conjunta integrada para el efecto, luego de analizar el requerimiento, concluye lo siguiente: "*1. Con base en las actas notariales suscritas se demuestra que las instalaciones universitarias han permanecido cerradas. Asimismo los hechos suscitados constituyen un caso imprevisto no imputable al patrono ni a los trabajadores universitarios y éstos han permanecido a disposición y a las órdenes de la parte empleadora, a la luz del artículo 102, literal g) de la Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Por lo que el Honorable Consejo Superior Universitario puede dispensar a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el Sistema Integrado de Compras -SIC-, dichos plazos deberán computarse a partir de la fecha en que se restablezca el libre acceso a los lugares de trabajo.*" En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego de las deliberaciones correspondientes y con fundamento en la literal a) del Artículo 24 del Decreto 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las literales a) y f) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) acordó: "**PRIMERO: Dispensar a las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al cumplimiento de los plazos**

para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el Sistema Integrado de Compras -SIC-, que amparen la adquisición de bienes, obras y servicios durante el período de cierre de las distintas instalaciones universitarias por parte de grupos estudiantiles y sindicales; dichos plazos empezarán a regir a partir del primer día hábil de haberse normalizado las actividades laborales, tal y como lo preceptúa dicho Sistema Integrado de Compras…" Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el Punto TERCERO, del Acta 27-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil diecinueve. **II.** Remitir copia del Punto TERCERO, del Acta 27-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. -

TERCERO: ***Nombramientos.*** **3.1** ***Nombramiento del personal que conformará el Grupo Gestor para la transformación cultural del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DDO-552-2019, de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Maestra en Artes Shirley Mireya Samayoa de Conde, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, informa que la División de Desarrollo Organizacional, en el año dos mil dieciocho inició el Programa de Transformación de la Cultura Organizacional, que es un proyecto que se está desarrollando a nivel institucional y que está conformado por tres fases. **Fase I: Sensibilización.** Es la primera etapa que promueve el cambio de la cultura organizacional, tiene como objetivo propiciar la motivación y la consciencia en las autoridades universitarias sobre la importancia y necesidad de cambiar la cultura. Esta etapa se inició en el año dos mil dieciocho con la sensibilización del Programa y se trabajó ese año con el cincuenta por ciento de Centros Universitarios y en el año dos mil diecinueve con el otro cincuenta por ciento, entre ellos el Centro Universitario de Oriente. **Fase II: Cambio.** A esta etapa también se le llama de movimiento, significa desplazarse a un nuevo nivel de conducta, el cambio real se produce en esta fase, la cual se desarrollará con los pasos siguientes: 1. Nombrar por parte de las autoridades de las unidades académicas y administrativas un Grupo Gestor para la transformación cultural y un Agente de Cambio que integrará el Grupo Gestor y que será el enlace directo con la

División de Desarrollo Organizacional. 2. Proporcionar la Guía de actuación del Grupo Gestor. 3. Brindar acompañamiento al Grupo Gestor, en la elaboración del Plan para la transformación de la cultura organizacional por la División de Desarrollo Organizacional. 4. Implementar el plan por el Grupo Gestor nombrado en las unidades académicas y administrativas. 5. Verificar ejecución de acciones en cada unidad académica y administrativa de acuerdo a lo programado por la División de Desarrollo Organizacional. 6. Replantear acciones conjuntamente el Grupo Gestor nombrado y la División de Desarrollo Organizacional. 7. Informe del avance de la Transformación de la Cultura Organizacional por el Grupo Gestor. **Fase III: Plan de sostenibilidad.** Esta fase ayuda a que las autoridades incorporen las condiciones y las garantías necesarias para asegurar que los cambios logrados no desaparezcan. En esta fase será necesario: 1. Consolidar los nuevos comportamientos mediante modificaciones normativas. 2. Desarrollar mecanismos que refuercen el nuevo liderazgo que será desplegado. 3. Asegurar la continuidad del programa de Transformación de la Cultura Organizacional independiente de las personas que lo desarrollen. Por lo anteriormente expuesto, solicita el nombramiento del personal que conformará el Grupo Gestor del Centro Universitario de Oriente, quienes tendrán a su cargo iniciar con las actividades de la Fase II de dicho programa. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al personal que conformará el Grupo Gestor del Centro Universitario de Oriente, de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Edwin Rolando Rivera Roque	Representante de la Máxima Autoridad de CUNORI
Leslie Carola Hernández Peralta	Agente de Cambio
Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos	Profesional de Planificación
Oscar Eduardo Orellana Aldana	Representante de Docentes de CUNORI
Elder Vinicio Huelches Duarte	Representante de Personal Administrativo de CUNORI

CUARTO: ***Modificaciones.*** **4.1** ***Solicitud de modificación de la carga académica asignada al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Profesor Titular de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de***

Oriente. Se tiene a la vista el memorial de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Profesor Titular de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, el Maestro Rivera Roque, expone que a través de concurso de oposición, realizado en el año dos mil dos, por el Jurado respectivo de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, le adjudicaron los siguientes cursos: Primer semestre, Filosofía; segundo semestre, Administración Financiera I. Lo antes referido le fue notificado en enero de dos mil tres, de conformidad con el Punto TERCERO, literal a), del Acta 01-2003, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el trece de enero de dos mil tres. La carrera de Administración de Empresas, plan diario, en el año dos mil nueve realizó cambios al pensum de estudios, eliminando los cursos que le fueron adjudicados por concurso de oposición. Indica que a partir del año dos mil nueve después de la modificación del pensum de estudios de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, anualmente se le han asignado diferentes cursos, sin que se le reconozca el derecho a tener un curso debidamente adjudicado. Por ello, ha impartido indistintamente los cursos de Negociación y Conflictos, Seminario de Trabajos de Graduación y Mercadotecnia III. Actualmente, los cursos de Principios Gerenciales, que se imparte en el primer semestre y Planificación Estratégica, en el segundo semestre, los tienen asignados personal por contrato, en virtud de la renuncia de los profesores titulares. Manifiesta que dichos cursos son de su conocimiento y formación profesional. Presupuestalmente tiene asignada la plaza quince, en el subprograma de Administración de Empresas, plan diario, con vigencia a indefinido, por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicita le sean adjudicados los cursos de Principios Gerenciales y Planificación Estratégica, a impartir en el primero y segundo semestre respectivamente, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27

del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica asignada al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Profesor Titular de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Horas de contratación	Cursos	Semestre
1.5	Principios Gerenciales	Primero
1.5	Planificación Estratégica	Segundo

4.2 ***Solicitud de modificación de horario, presentada por el profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica y con el visto bueno del Coordinador de dicha carrera. En el mismo, solicita modificación al horario, proponiendo para el efecto, de lunes a viernes, de doce a trece horas. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación al horario de la plaza cuarenta y tres (43), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, adjudicada al profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, el cual queda de doce a trece horas, de lunes a viernes; a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. -

QUINTO: ***Calendarización de reuniones con el personal académico y miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el Punto SEGUNDO, Inciso 2.9, del Acta 41-2019, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde los estudiantes del Movimiento Estudiantil CUNORI, presentaron el siguiente requerimiento: "9) Establecer un asesor psicológico para cesar la represión, el acoso sexual y psicológico que catedráticos ejercen y por miedo a represalias nunca se ha denunciado." En virtud de ello, el Consejo Directivo acordó realizar una reunión con los profesores de cada carrera, para dialogar sobre el tema de acoso sexual y psicológico que son víctimas los estudiantes por parte de los catedráticos. A continuación se detallan las carreras, fecha y hora en las que se realizarán dichas reuniones:

CARRERAS	FECHA	HORA
Agronomía; Zootecnia; Ingeniería en Gestión Ambiental Local y Médico y Cirujano.	30/09/2019	10:25
Administración de Empresas, plan diario; Abogado y Notario; Administración de Tierras; Ingenierías y carreras de Ciencia Política.	30/09/2019	18:15
Ciencias Económicas; Pedagogía, sede Chiquimula; y Ciencias de la Comunicación.	05/10/2019	17:00
Pedagogía, sede Zacapa.	12/10/2019	9:00
Pedagogía, sede Esquipulas.	12/10/2019	12:00

SEXTO: ***Ampliación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 5-2019, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 5-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de febrero de dos mil diecinueve, en el cual se acordó aceptar la renuncia de la Licenciada Ester Palacios Castañeda, registro de personal 16616, del puesto de Profesor Titular IX, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. Posteriormente, con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se recibió en la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 139/2019 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-115/2019, por medio del cual se promueve a la profesora **ESTER PALACIOS CASTAÑEDA,** registro de personal 16616, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del doce de febrero de dos mil dieciocho; expediente que fue sancionado por el Consejo Directivo, en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 18-2019, de sesión celebrada el veinticinco de abril de diecinueve. En virtud de lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, solicita se amplíe la información contenida en la aceptación de renuncia de la profesora Ester Palacios Castañeda, registro de personal 16616, indicando que se acepta la renuncia al puesto de Profesor Titular X, en virtud de que promovió a ese puesto a partir del doce de febrero de dos mil dieciocho. Este Organismo **ACUERDA:** Ampliar la información contenida en el acuerdo I, del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 5-2019, de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando que en virtud de haber promovido de puesto a partir del doce de febrero de dos mil dieciocho, se acepta la renuncia de la Licenciada Ester Palacios Castañeda, registro de personal 16616, del puesto de Profesor Titular X, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. -

SÉPTIMO: ***Oficio enviado por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente.*** El Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través del oficio con referencia CA 389-/2019, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, manifiesta que en virtud de sus funciones, el Consejo Directivo es el ente que fija el lugar, fecha y hora de los exámenes públicos de graduación profesional, así como nombra a los integrantes de las ternas examinadoras, conformadas por tres profesores de la carrera respectiva. También, indica que es competencia del Coordinador Académico dejar constancia de todo lo actuado en el referido acto académico. Por lo anteriormente expuesto, hace del conocimiento de este Organismo, que en múltiples ocasiones se ha dado el hecho que profesionales nombrados para integrar las ternas examinadoras, no asisten a cumplir con el mandato del Consejo Directivo, sin presentar justificación alguna de su ausencia. Asimismo hay ternas en las cuales no se nombra a un profesional suplente. En consecuencia, ha procedido a dejar constancia en el acta suscrita, de la ausencia del profesor o profesora que no asiste. Sin embargo, considera que ya son muchas ocasiones en las cuales sucede esto, por lo que informa de la situación para que el Consejo Directivo tome las medidas pertinentes o le indique que procede en tales casos. Por último, manifiesta que las actas de graduación se suscriben en hojas habilitadas por la Contraloría General de Cuentas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del personal académico, formar parte de los tribunales examinadores, según lo establece el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, ambos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, al respecto este Organismo **ACUERDA: I.** Solicitar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, el listado de profesores que no se han presentado y que han incumplido como miembros de ternas examinadoras, durante los meses de junio a septiembre de dos mil diecinueve. **II.** Indicar que el Consejo Directivo procederá a realizar una llamada de atención a los profesores que hayan incumplido con el nombramiento como miembro de ternas examinadoras. **III.** Instruir a los Coordinadores de Carrera, que de preferencia se nombre a los profesores como miembros de ternas examinadoras, según sus horarios laborales. -

OCTAVO: ***Análisis de precios vigentes en la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo procede a conocer el listado de precios vigente presentado por cada uno de los propietarios de la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente. También, tiene a la vista tres cotizaciones de productos que se ofrecen en negocios similares de la ciudad de Chiquimula. Al realizar la comparación de los precios del mercado local y los precios de la actividad comercial de esta Unidad Académica, se determinó que el precio de los productos que se ofrecen en la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente, es de más costo que los que ofrece el mercado local. **CONSIDERANDO:** Que en los requerimientos presentados por los estudiantes del Movimiento Estudiantil CUNORI, solicitan que se puedan establecer los precios de los productos que se ofrecen en la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente, a un costo menor. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Convocar a los propietarios de la actividad comercial del Centro Universitario de Oriente, para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo. - - - - - - -

NOVENO: ***Memorial presentado por inconformidades con la profesora Ulda Amarilis Morales Soto.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por los estudiantes Marco Antonio López López, carné 201540100; Kevin Josué Flores Alvarado, carné 201946028; Pablo Emanuel Ramírez Mazariegos, carné 201941046; Ángel David Hernández Villagrán, carné 201945349; Rocío Vanessa Abascal, carné 201940911; Genslher Mario Antonio Ramírez Pesquera, carné 201946233; Lesly Sofía Osorio Peña, carné 201941370 y Edy Orlando Ciragua González, carné 199941298. En el mismo, manifiestan lo siguiente: "Por este medio solicitamos

revisión de todo el proceso de evaluación del curso de Ciencia Política (Talleres, tareas, exámenes parciales y de recuperación) impartido en el primer semestre de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. PRIMERO: El curso de Ciencia Política es impartido por la docente Licenciada Ulda Amarilis Morales Soto. SEGUNDO: El curso es impartido de forma presencial por medio de periodos los días martes y jueves en un horario de 17:00 a 18:40 hrs. Quien en el desarrollo de todo el semestre NO tomó asistencia de los estudiantes. TERCERO: La docente NO entrego guía programática del proceso por lo tanto desconocemos la ponderación de los TALLERES realizados en clase. CUARTO: Solicitamos la revisión completa del proceso de evaluación para esclarecer todas las dudas sobre el resultado obtenido en el curso antes mencionado. 1. REVISION DE GUIA PROGRAMATICA: Desconocemos la guía programática y/o formas de evaluación. Como la distribución de los puntos en las actividades de clase. 2. REVISION DE TAREAS: Solicitamos conocer las escalas de evaluación, rubricas o listas de cotejo las cuales respaldan el resultado de estos talleres. Las tareas no fueron entregadas por la docente. Quien afirma haber dejado las tareas en coordinación y se mojaron por la lluvia, la cual lo correcto era entregarlos a cada estudiante en los horarios correspondientes a las clases. 3. REVISION DE EVALUACIONES PARCIALES, FINAL Y RECUPERACIONES: Las evaluaciones no son objetivas y su ponderación es subjetiva es decir que califica de acuerdo a su criterio. 4. REVISION DE ASISTENCIA: Solicitamos la revisión de listas de asistencia. QUINTO: Además manifestamos nuestra inconformidad porque el resultado de la ZONA FINAL fue entregado el mismo día de la evaluación final a todos los estudiantes. Por lo tanto según el reglamento universitario debe ser entregada con días de anticipación a la prueba final. SEXTO: Solicitamos las consideraciones hacia nosotros esperando que nuestras suplicas sean escuchadas." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, sección 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir al Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y

Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente y a la profesora Ulda Amarilis Morales Soto de Calderón, para que se pronuncien por escrito, con respecto a las inconformidades presentadas. -

DÉCIMO: ***Memorial presentado por inconformidades con la profesora Jennifer Andrino Velazco.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el que literalmente se lee: "CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DEL CENTRO UNIVERITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Yo, ALMA RUBÍ ORELLANA PÉREZ, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, inscrita en el ciclo dos mil diecinueve, me identifico con el número de carné doscientos un millones seiscientos cuarenta mil doscientos veintiocho, actúo en calidad de estudiante y señalo lugar para recibir notificaciones el número telefónico 49936007. Respetuosamente compadezco antes ustedes para solicitar LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS contra la profesora JENNIFER ANDRINO VELÁSCO, ASI COMO TAMBIÉN EL INICIO DE AUDIENCIAS CON LOS INTERESADOS de conformidad con los siguientes: HECHOS I. Durante el transcurso del ciclo dos mil diecinueve se han presentado irregularidades en el curso de Bioquímica correspondiente al segundo año de la carrera de Médico y Cirujano por parte de la Licenciada Química Bióloga **JENNIFER ANDRINO VELÁSCO.** II. El día miércoles 26 de junio a las 10:05 horas realizó una publicación en Facebook en la cual reveló información de los estudiantes sin su consentimiento (nombres y firmas) argumentando la ausencia de los mismos el mismo día de la publicación como un acto de irresponsabilidad, decidiendo dar punto visto del tema a tratar y retirando la asistencia de los estudiantes. III. Mantuvo una discusión con la catedrática del curso de Fisiología por retrasar el inicio del curso de Bioquímica donde amenazó a un grupo de estudiantes con quitarles sus puntos en la exposición de un caso clínico. IV. Mantuvo una discusión con el director del Instituto Nacional para Varones de Oriente en donde se vieron afectados un grupo de estudiantes que realizarían una proyección social en las instalaciones y asimismo afectando al Centro Universitario de Oriente clausurándoles el apoyo hacia las actividades próximas a realizar. V. Durante la revisión del segundo examen parcial los integrantes de CAE –Comisión Académica de Evaluación- le hicieron la observación de anular una pregunta por mala redacción a la que

ella argumentó que los estudiantes debían percatarse del error y no contestarla, posterior a ello los integrantes debieron firmar conforme a la revisión por miedo a represalias. VI. Existe una alta cifra de estudiantes reprobados en los exámenes parciales de la primera y segunda unidad, tomando en cuenta la población de ciento sesenta y un estudiantes del curso de Bioquímica y la aprobación de nueve estudiantes en total en lo que va del ciclo. Anexo número 1. VII. La división de secciones para aumento de una hora por motivos de falta de tiempo para poder abarcar todos los temas y consigo la paga correspondiente, sin embargo la licenciada no está cumpliendo con esta hora extra ni con las dos secciones acordadas. VIII. Abusar de la cantidad de contenido auxiliar extendido a los estudiantes. VIII. Resultados deficientes en la evaluación docente del año dos mil dieciocho cuya actitud de inconformidad queda evidenciada en el anexo número 3, imagen 1, tomando como solución el cambio de metodología para impartir las clases, donde solamente el estudiante expone los temas y ella complementa con breves explicaciones. IX. Durante el tiempo que las instalaciones estuvieron cerradas por las medidas de hecho realizadas por un grupo de estudiantes, las intimidaciones de parte de la licenciada hacia sus alumnos y participantes de la toma quedan evidenciadas en el anexo número 4. X. Conforme a lo anterior, y atendiendo al bienestar de todos mis compañeros, SOLICITO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y APLICACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS A LA LICENCIADA QUIMICA BIÓLOGA JENNIFER ANDRINO VELÁSCO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL INICIO DE AUDIENCIAS CON LOS INTERESADOS de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala que se estimen para el caso. ELEMENTOS DE PRUEBA: - Imágenes de publicaciones realizadas por la licenciada. – Un disco con 3 audios. – Imágenes de resultados de exámenes de la primera y segunda unidad. FUNDAMENTO DE DERECHO El artículo veintiocho de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que *“Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.”* El artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que *“Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos*

constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que estos Estatutos determinan." El artículo 102 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que *"es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación."* PETICIONES I. Que se admita para su trámite el presente memorial y se formule el expediente respectivo. II. Que se notifique cualquier decisión en el lugar señalado para recibir notificaciones indicadas en la introducción. III. Que se otorguen las audiencias necesarias a los interesados para la presentación de las pruebas y resolución del caso. IV. Que se inicie la investigación correspondiente y se apliquen las medidas necesarias contra la profesora Licenciada Química Jennifer Andrino Velásco, aplicando para ello lo que corresponda al caso según las leyes vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. CITA DE LEYES: Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 100 y 102 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Acompaño una copia del presente memorial. Ciudad de Chiquimula, el diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve. Firma la compareciente. Alma Rubí Orellana Pérez."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece que en todo caso, deberá oírse ampliamente al inculpado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Correr audiencia a la profesora Jennifer Andrino Velazco, para que en el término de ocho días se pronuncie por escrito, con respecto a las inconformidades presentadas. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Propuesta presentada respecto al Instructivo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir a los miembros de Consejo Directivo copia de la propuesta del Instructivo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su análisis y revisión. - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud para aceptar la aplicación de la prueba "Unidades de la Personalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala UP-USAC".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DDA 0280-2019, de fecha diez de septiembre de dos mil

diecinueve, enviado por el Doctor Evodio Juber Orozco Edelman, Responsable de estudios de personalidad del Departamento de Investigación DDA, con el visto bueno del Magister Juan Alberto Castañeda Juárez, Jefe de la División de Desarrollo Académico –DDA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, el Doctor Orozco Edelman manifiesta que con base a la invitación de realizar estudios de personalidad, que el Director General de Docencia hiciera a través del oficio DIGED 67-2019, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y a la presentación y aplicación de la prueba "Unidades de la Personalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala UP-USAC", en mayo del presente año, con los designados/as por el Director/a de Centros Universitarios, la Dirección General de Docencia por medio de la División de Desarrollo Académico, está convocando para el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, al presidente del órgano de dirección, para la firma de una carta de entendimiento entre la DIGED-DDA y el Centro Universitario. En tal sentido, para firmar la carta de entendimiento y que el Centro Universitario haga uso de la prueba UP-USAC, y aplicársela a las personas interesadas en ingresar a la carrera(s), que ofrece el Centro Universitario, se necesita la transcripción de un punto de Acta del Consejo Directivo, donde el Centro acepta la aplicación de la prueba "Unidades de la Personalidad UP-USAC", a las personas interesadas en ingresar a las carreras que facilita y en el que se solicita al Departamento de Investigación, de la División de Desarrollo Académico, el usuario y contraseña de dicha prueba. Asimismo, que el órgano de dirección designe a la persona encargada del laboratorio de cómputo (con acceso a internet), como encargado de habilitar y deshabilitar la prueba, además, el responsable de resguardar dichos accesos. También, se solicita que se designe a la persona responsable del proceso de aplicación de la prueba específica del Centro. Después de dar lectura al oficio DDA 0280-2019, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar que se realice la aplicación de la prueba "Unidades de la Personalidad UP-USAC", a las personas interesadas en ingresar a las carreras que ofrece el Centro Universitario de Oriente. **II.** Solicitar al Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el usuario y contraseña de la prueba "Unidades de la Personalidad UP-USAC". **III.** Designar al Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Responsable del Laboratorio de Cómputo (con acceso a internet) del Centro Universitario de Oriente, como encargado de

habilitar y deshabilitar la prueba “Unidades de la Personalidad UP-USAC”, además, ser el responsable de resguardar dichos accesos. **IV.** Designar al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico, como responsable del proceso de aplicación de la prueba “Unidades de la Personalidad UP-USAC” del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO TERCERO: *Solicitud de la carrera de Zootecnia.* El Coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, a través del oficio con referencia CZ-127-2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, manifiesta lo siguiente: “En virtud de la situación contractual de los profesionales Lic. Zoot. Velisario Duarte Paredes Reg. Personal 20050901 y Lic. Zoot. Luis Fernando Cordón Cordón, Reg Personal 20100323, que desempeñan el cargo de Profesores titulares I, a partir del 01 de julio de 2,017, quienes ingresaron a la carrera docente por medio de concurso de oposición según convocatoria aprobada por Consejo Directivo en punto 3°. del acta 16 – 2017 de fecha 15/3/2017, como profesores titulares, según punto, 4°. del acta 40 – 2017, incisos 4.2 y 4.1 respectivamente de fecha 05/7/2017 y con titularidad I a indefinido según punto 6°. inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del acta 24 – 2017, celebrada por Consejo Superior Universitario de fecha 18/10/2017, cumpliendo con el artículo 12 del Capítulo IV del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico que cita textualmente: “*Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.*” Así mismo, con base al Artículo 19 del Capítulo IV del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal, donde textualmente cita: “*Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora*”. Y en consideración que existe la disponibilidad presupuestaria en la carrera por efecto de la jubilación del profesional Lic. Zoot. Minor Rodolfo Aldana Paiz. En tal sentido, respetuosamente la carrera de Zootecnia solicita la ampliación de horario para los profesionales Duarte Paredes y Cordón Cordón a partir del año 2020 quedando de la siguiente manera:

Reg.	Nombre	Horas	Ampliación de

Personal		contratadas 011	horario a
20050901	Velisario Duarte Paredes	1.5	6.0
20100323	Luis Fernando Cordón Cordón	2.0	8.0

Agradeciendo la atención brindada a la presente solicitud y en espera de una respuesta favorable.” Este Organismo **ACUERDA:** Requerir al Coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, la ampliación a la solicitud presentada, especificando la carga académica que se asignará a los profesores Velisario Duarte Paredes y Luis Fernando Cordón Cordón; debiendo adjuntar el curriculum vitae de dichos profesores. -

DÉCIMO CUARTO: ***Solicitud del Departamento de Estudios de Postgrados.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-099-2019, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en el cual el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, solicita autorización para realizar las Jornadas de Derecho Penal, cuyo objetivo es promover el programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, que se implementará el próximo año. Dichas jornadas serán del once de octubre al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, en horario de catorce a dieciocho horas, con la participación de los siguientes docentes:

Docente	Tema
Ph.D. Melvin Giovanni Portillo Arévalo	“Las etapas del proceso penal y sus incidencias”.
Ph.D. Saúl González Cabrera	“Medio de impugnación”.
M.Sc. Samuel Antulio López Hurtarte	“Análisis de la ley de lavado de dinero u otros activos”.
Ph.D. José Gustavo Girón Palles	“La ejecución penal en Guatemala”.

El Maestro Díaz Moscoso indica que a los estudiantes que participen, se les entregará el diploma respectivo, reconociéndoles dieciséis (16) horas de trabajo efectivo y a los docentes, se les otorgará el diploma de agradecimiento. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la realización de las Jornadas de Derecho Penal para promover el programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, que se implementará en el ciclo académico dos mil veinte, en el Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar que las

jornadas serán del once de octubre al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, en horario de catorce a dieciocho horas. -

DÉCIMO QUINTO: ***Solicitud de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud presentada por: Celeste Aída Gómez Marín de López, en la cual solicita la ubicación en el puesto, conforme a lo que estable el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 13-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se conoció la opinión del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el dictamen de congruencia y complementariedad debe emitirlo la Coordinación Académica, con base a la estructura orgánica de este Centro Universitario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA: I.** Remitir al seno de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, la solicitud de ubicación en el puesto del personal académico, presentada por Celeste Aída Gómez Marín de López, para que el Coordinador Académico en conjunto con el Coordinador de la carrera correspondiente, emitan opinión técnica sobre la congruencia y complementariedad de los estudios realizados debidamente acreditados o reconocidos en Guatemala, de conformidad con las funciones que la profesora realiza, a su formación o capacitación en docencia; misma que deberá ser para conocimiento y efectos consiguientes de los miembros de la Coordinación Académica. **II.** Instruir al Coordinador Académico que el dictamen que se emita en reunión de Coordinación Académica, deberá trasladarlo al Consejo Directivo de esta Unidad Académica, con el expediente de Celeste Aída Gómez Marín de López, para continuar con el trámite respectivo. -

DÉCIMO SEXTO: ***Solicitudes de licencia.*** **16.1** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Maestra de Educación Primaria Urbana Claudia Elena Gutiérrez España, Oficinista del Departamento de Estudios de Postgrado, del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, firmada por la Maestra de Educación Primaria Urbana Claudia Elena Gutiérrez España, registro de personal 20181497, Oficinista Fuera de

Clasificación del Departamento de Estudios de Postgrado, de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en las plazas uno (1), treinta (30) y cincuenta y uno (51), partida presupuestal 4.5.24.2.11.0.22, por ascenso temporal desempeñando el puesto de Oficinista I, en la Secretaría de la carrera de Pedagogía, sede Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-530-2019, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó a la Maestra de Educación Primaria Urbana Claudia Elena Gutiérrez España, licencia sin goce de sueldo, a partir del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, para desempeñar temporalmente el puesto de Oficinista I, en la Secretaría de la carrera de Pedagogía, sede Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud de la Maestra de Educación Primaria Urbana Claudia Elena Gutiérrez España, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-530-2019. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Solicitudes estudiantiles.*** **17.1** ***Solicitud presentada por estudiantes de las carreras de Ingeniería.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, en la cual el estudiante Byron Josué Zúñiga Morales, Presidente de la directiva de los estudiantes de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, manifiesta que debido al crecimiento que han tenido las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, solicitan lo siguiente: "1. **La apertura todos los cursos relacionados a las 3 Carreras de Ingeniería.** La dificultad que conlleva estudiar cualquier Ingeniería es evidente, por ello la

necesidad de la apertura de todos los cursos, ya que esto da a opción al crecimiento educativo de cada estudiante y no solo eso, sino que mejora la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje que al final de cuentas busca el beneficio del alumno. 2. **El cambio de las fechas de exámenes de retrasadas.** Actualmente las 2 retrasadas están establecidas en los meses de Enero y Julio, lo cual perjudica al estudiante debido a que por ser pensum abierto, en los meses de Junio y Diciembre se puede adelantar o recuperar uno y/o dos cursos. Lo que se pretende es tener la oportunidad de una retrasada en Mayo y Noviembre antes de vacaciones y otra en Enero y Junio después de vacaciones, así los alumnos tendrían la oportunidad de recuperarse antes de escuela de vacaciones. 3. **Una comisión de evaluación.** Esto con el objetivo de regular las evaluaciones y garantizar una justa, clara y equitativa evaluación para los alumnos, la cual se encargará de revisar los exámenes parciales, finales y retrasadas, comisión que será integrada por profesores de las Carreras de Ingeniería. Lo anterior lo exponemos ante ustedes en referencia al **Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No. 17-2007** de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 12 de Septiembre de 2007 y lo expuesto en el **Punto SEXTO, Inciso 6.1 en base al acuerdo 3 del Acta No. 23-2006** de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en donde textualmente se expone: **"Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas las Unidades académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices de las respectivas facultades".** Y dejamos entrever también que las 3 peticiones que hacemos están siendo aplicadas en la Facultad de Ingeniería, en la cual se basan nuestras directrices."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, establece que: "El calendario de exámenes parciales, finales y de recuperación será elaborado por la Coordinatura de cada Carrera, previa opinión de los profesores involucrados, dentro de las fechas propuestas por la Coordinación Académica. Las fechas programadas serán inalterables salvo causa mayor debidamente justificada y aprobada por la Coordinatura de Carrera." **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Indicar a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, que actualmente no existe partida presupuestaria para

atender lo solicitado. **II.** Manifestar que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, este Organismo no es el competente para programar las fechas de exámenes del Centro Universitario de Oriente. Al respecto, el artículo 28, sección 28.9 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es atribución del Coordinador de carrera. - - - **17.2** ***Solicitud presentada por la estudiante Debye Natthalí Marroquín Jarquín.*** Se tiene a la vista la solicitud recibida en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diez de septiembre de dos mil diecinueve, en la cual la estudiante Debye Nattalí Marroquín Jarquín, inscrita en la carrera de Auditor Técnico con número de carné 201047861, solicita a los miembros del Honorable Consejo Directivo, le puedan autorizar la rebaja de una multa de biblioteca constituida por el atraso en la entrega del libro: Derecho Mercantil Guatemalteco Tomo III. El préstamo del libro en mención fue el veintiocho de marzo de dos mil catorce; sin embargo, por extravió del mismo, la estudiante lo compró y lo entregó a la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente, el quince de mayo de dos mil diecinueve. De la fecha de préstamo del libro a la fecha de entrega, la suma total de la multa asciende a UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,654.00). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Fijar una multa equivalente al 100% del valor de inventario del libro: Derecho Mercantil Guatemalteco Tomo III, por el atraso en la fecha de entrega. **II.** Indicar a la estudiante Debye Nattalí Marroquín Jarquín, que el pago de la multa no exime la responsabilidad de reponer el libro extraviado, a la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente. - - - **17.3** ***Solicitud para asignación de cursos en cuarta oportunidad.*** Se tiene a la vista la solicitud firmada por la estudiante Amparito Karolina Monroy Gutiérrez, inscrita con registro académico 201544486, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Matemática Aplicada 1, en la carrera de Ingeniería Civil. En la certificación de cursos aprobados emitida por la oficina de Control Académico, el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se constató que la estudiante Monroy Gutiérrez posee cincuenta y cuatro cursos aprobados que hacen un total de

créditos acumulados de doscientos cuarenta y siete. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 11-2019, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, en donde se acordó: "Opinar que se le autorice cursar una vez más la asignatura de Matemática Aplicada 1 (Cód. IC-118) a la estudiante Amparito Karolina Monroy Gutiérrez, registro académico 201544486." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y el total de créditos acumulados que asciende a doscientos cuarenta y siete, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Amparito Karolina Monroy Gutiérrez, inscrita con registro académico 201544486, para que pueda realizar la asignación de una vez más del curso de Matemática Aplicada 1, en la carrera de Ingeniería Civil. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **18.1** Se tiene a la vista la referencia CA-120/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias del curso solicitado por el estudiante **Marlon Danilo Colindres Martínez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **200142414.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Filosofía I	**POR**	Filosofía
Filosofía II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Danilo Colindres Martínez,** carné **200142414.** - - - **18.2** Se tiene a la vista la referencia CA-122/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Ruperto Rodríguez Zea,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200714832. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en

Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Idioma Técnico 1	**POR**	Idioma Técnico 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Deportes 1		Deportes 1
Física Básica		Física Básica
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1

Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Matemática Cómputo 1
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Deportes 2		Deportes 2
Física 2		Física 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Filosofía de la Ciencia		Filosofía de la Ciencia
Ecología		Ecología
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructuras de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional
Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo de Implementación de Archivos		Manejo de Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1

Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Sistema de Administración de Base de Datos 1		Sistema de Base de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1
Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Seminario de Sistemas 2		Seminario de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Software Avanzado		Software Avanzado
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2
Prácticas Finales		Práctica Final

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Ruperto Rodríguez Zea,** carné **200714832. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.3** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Emerson Aldair Rivera Roldán,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné

200924451. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u> I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Orientación y Liderazgo	**POR**	Orientación y Liderazgo
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Deportes 1		Deportes 1

Física Básica		Física Básica
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1
Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Matemática Cómputo 1
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Deportes 2		Deportes 2
Física 2		Física 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Contabilidad 1		Contabilidad 1
Seminario de Investigación		Seminario de Investigación
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructuras de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional

Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo de Implementación de Archivos		Manejo de Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Sistema de Administración de Base de Datos 1		Sistema de Base de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1
Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Seminario de Sistemas 2		Seminario de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Software Avanzado		Software Avanzado
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emerson Aldair Rivera Roldán,** carné **200924451. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.4** Se tiene a la vista la referencia

CA-125/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Pedro Luis García Chavarría,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200721968.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 1	**POR**	Idioma Técnico 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2

Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Deportes 1		Deportes 1
Física Básica		Física Básica
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1
Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Matemática Cómputo 1
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Deportes 2		Deportes 2
Física 2		Física 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Contabilidad 1		Contabilidad 1
Ecología		Ecología
Estadística 2		Estadística 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1
Filosofía de la Ciencia		Filosofía de la Ciencia
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructuras de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional
Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo de Implementación de Archivos		Manejo de Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Sistema de Administración de Base de Datos 1		Sistema de Base de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1
Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Seminario de Sistemas 2		Seminario de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Practicas Finales Ciencias y		Práctica Final

Sistemas		
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Luis García Chavarría,** carné **200721968. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.5** Se tiene a la vista la referencia CA-131/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Danilo Sánchez Agustín,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200840095. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoria son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC**

Cómputo I	**POR**	Tecnología e Información Aplicada a la Administración
Cómputo II		Programación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Danilo Sánchez Agustín,** carné **200840095.** - - - **18.6** Se tiene a la vista la referencia CA-132/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Angela María José Molina Escobar,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201846176.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE**

JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		**ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC**
Historia Jurídico-Social de Guatemala	**POR**	Época Independiente y Contemporánea

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Angela María José Molina Escobar,** carné **201846176.** - - - **18.7** Se tiene a la vista la referencia CA-133/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Kenneth David Velásquez Martínez,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado, de este Centro Universitario, carné **201343068.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC**
Cómputo I	**POR**	Cómputo I

Gerencia I		Gerencia I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Gerencia II		Gerencia II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Microeconomía		Microeconomía
Contabilidad II		Contabilidad II
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kenneth David Velásquez Martínez,** carné **201343068.** - - - **18.8** Se tiene a la vista la referencia CA-134/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias del curso solicitado por el estudiante **Marlon Danilo Colindres Martínez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **200142414.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Formación Social Guatemalteca I	**POR**	Historia Jurídico-Social de Guatemala
Formación Social Guatemalteca II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Danilo Colindres Martínez,** carné **200142414. - - - 18.9** Se tiene a la vista la referencia CA-135/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Marta Margarita Martínez Lemus,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201743578.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Filosofía I	**POR**	Filosofía
Filosofía II		
Formación Social Guatemalteca I		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Formación Social Guatemalteca II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marta Margarita Martínez Lemus,** carné **201743578.** - - - **18.10** Se tiene a la vista la referencia CA-136/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Cindy Paola Duarte Lemus,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201846648. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este

organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cindy Paola Duarte Lemus,** carné **201846648.** - - - **18.11** Se tiene a la vista la referencia CA-136/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Geidy Yojana García López,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201244481.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Geidy Yojana García López,** carné **201244481.** - - - **18.12** Se tiene a la vista la referencia CA-137/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Heydi Roxana Agustín Maldonado,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201245881.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Principios y Técnicas de Investigación
Contabilidad General		Contabilidad Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heydi Roxana Agustín Maldonado,** carné **201245881.** - - - **18.13** Se tiene a la vista la referencia CA-138/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Andy Mariela Ramírez Aguilar,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201243731.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andy Mariela Ramírez Aguilar,** carné **201243731.** - - - **18.14** Se tiene a la vista la referencia CA-139/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Yoselyn Azucely Pérez Interiano,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201241390.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	**POR**	Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yoselyn Azucely Pérez Interiano,** carné **201241390.** - - - **18.15** Se tiene a la vista la referencia CA-140/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Abraham Enrique Jr. Elias Elias,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201114210. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Orientación y Liderazgo	**POR**	Orientación y Liderazgo
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Deportes 1		Deportes 1
Física Básica		Física Básica
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1
Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Matemática Cómputo 1
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Física 2		Física 2
Deportes 2		Deportes 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2

Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Filosofía de la Ciencia		Filosofía de la Ciencia
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructuras de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional
Ecología		Ecología
Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo de Implementación de Archivos		Manejo de Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Sistema de Administración de Base de Datos 1		Sistema de Base de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1

Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abraham Enrique Jr. Elias Elias,** carné **201114210. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitudes de juramentación a nivel de técnico.*** **19.1** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA-401/2019 en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa,** con su respectivo carné: Elder Josué Prado Aguilar, carné 200240377; Adriana Lucía Vargas Echeverría, carné 200311374; Cindy Waleska de León Orellana, carné 200843834; Anibal Joel Hernández Moscoso, carné 200942800; William Omar Peralta Ramírez, carné 201540657; Aland Raúl Arellano Chegüen, carné 201542363; Débora Odilia Ramírez Navas, carné 201546387; Kimberly Elizabeth Monroy de León, carné 201641139; Guido Renato Romeo García, carné 201641485; Leidi Rebeca Calderón Lima, carné 201643556; Nancy Fabiola Zúñiga Alvarado, carné 201643557; Anabella Larios Pérez, carné 201644106; Jennifer Daniela Orellana Alvarez, carné 201644108; Grecia Mayté Ramírez Salguero, carné 201644238; Evelin Jeaneth Morales Rodas, carné 201644256; Paola Izabel Espinoza Zabaleta, carné 201644265 y Cecilia Guadalupe Cabrera Ságüil, carné 201645450. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel

Técnico, el Salón municipal de Zacapa, a partir de las diez horas del sábado veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Angélica María Perdomo Oliva, Licenciado Wualter Benjamín Cabrera Oliva y Licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar. - - - **19.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA-400/2019 en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula,** con su respectivo carné: Erick Vinicio Monroy Bautista, carné 9550384; Irma Yolanda Vásquez Agustín, carné 199951164; Karina Elizabeth Flores Noguera, carné 200040171; Rosalyn Maibely Rosales Rodríguez, carné 200940429; Vivian Oresty Salguero Calderón, carné 200945476; Evelyn Raquel Paiz, carné 201043344; Rudy Octavila Diaz Solórzano, carné 201440332; Aura Estela Vásquez Pérez, carné 201441183; Doris Ana María Ramos Guancín, carné 201441483; Claudia Judith López Martínez, carné 201441985; Oscar Andrés Garza Guillén, carné 201442651; Nivia Julaym Castañeda Agustín, carné 201542041; Robinsón Kener Marcos Mejía, carné 201542111; Walter de Jesús Gómez Ramírez, carné 201542155; Carol Delfina Lisset González Pérez, carné 201542765; Jeraldyn Beatríz Galdámez Argueta, carné 201542853; Yaquelin Xiomara Ortega Mejía, carné 201544475; Yadira Jeannette Díaz Agustín, carné 201544482; Karen Rocío Cortéz Guerra, carné 201544899; Kinverly Anabelen Alemán Vásquez, carné 201546673; Yucéli Hemeli Chomá Muñoz, carné 201640062; Sheyli Beatriz Barrientos López, carné 201640080; María José Morales Espinoza, carné 201640464; Evelyn Maybelí Julián Martínez, carné 201640676; María Luisa García Hernández, carné 201640686; Neyda Yadira Méndez García, carné 201640689; Donaldo Enrique Segura Franco, carné 201640702; Dina Elena Zacarías Gregorio, carné 201641259; Dalia Marleny García García, carné 201641444; Pablo Mauricio Elder Eduardo Compá, carné 201641470;

Yulisa Nereida Guzmán Lemus, carné 201641616; Juana Mariela Lemus Sagastume, carné 201642065; Alberto López Ramírez, carné 201642258; Wilson Eliasib Quintana López, carné 201642293; Otto René Nufio González, carné 201642418; Lesdi Analí Ramírez Maderos, carné 201642448; Madelleinne Dayanara Almazán Solis, carné 201642449; Adin Bernardo Carpio Sagastume, carné 201642692; Glendy Patricia Lorenzo Hernández, carné 201642730; Katerin Adelia Amparo Martínez Morales, carné 201642795; Boris Renato Gómez Morales, carné 201642978; Ana Victoria Velásquez Mejía, carné 201643115; Mailyn Mishelle Barahona Banegas, carné 201643227; Marlyn Nineth Pinto Argueta, carné 201643294; Aracely Elizabeth Pérez Julián, carné 201643339; Eliza Alejandra Morales García, carné 201643352; Delmy Victoria Ramírez García, carné 201643550; Nora Lily Duque Aguilar, carné 201643553; Liseth Johana Agustín López, carné 201643613; Jazmín Giselle Castellón Roque, carné 201643684; Glenda Yohana Lorenzo Pérez, carné 201643755; Mirley Andrea Sagastume Díaz, carné 201643990; Oneida Odeth Díaz Súchite, carné 201643997; María de los Angeles López Vidal, carné 201644159; Mayra Eunice Paxtor Crisóstomo, carné 201644450; Sergio David Espino Castro, carné 201644702; Sulma Vanesa Morales Morales, carné 201645071; Fulvia Maritza Méndez Mateo, carné 201645540; Katherine Gabriela Sosa Morán, carné 201646038; Indira Karina Camargo Jongezoon, carné 201646167 y Ferdy Mauricio Pérez, carné 201646187. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Maestra en Ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio, Ingeniero Agrónomo José Luis Ságüil Barrera, Maestro en Artes Oscar Armando Garza Nova, Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y Licenciado Balvino Chacón Pérez. -

VIGÉSIMO: ***Solicitudes de graduación profesional.*** **20.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Greysy Esmeralda Ayala Guerra,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con carné **201043876,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de

graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA EN MADRES DE NEONATOS CON ANOMALÍAS CONGÉNITAS". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Greysy Esmeralda Ayala Guerra,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Greysy Esmeralda Ayala Guerra,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA EN MADRES DE NEONATOS CON ANOMALÍAS CONGÉNITAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ayala Guerra,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Jorge Mario Vásquez Recinos, Maestra en Ciencias Flor de María Urzúa Navas y Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ayala Guerra,** a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Elda Alicia Guerra Duque, al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Osman Nolberto Ayala Victoria y al Licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. - - - **20.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con carné **201346069,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Industrial, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN DE TUBO Y EMPAQUE EN LAS LÍNEAS DE EXTRUSIÓN DE PVC DE LA EMPRESA AMA S.A. SAN ESTEBAN, CHIQUIMULA" CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez,** ha cumplido

todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez,** quien para optar al título de Ingeniera Industrial en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN DE TUBO Y EMPAQUE EN LAS LÍNEAS DE EXTRUSIÓN DE PVC DE LA EMPRESA AMA S.A. SAN ESTEBAN, CHIQUIMULA" II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Colindres Sánchez,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Mecánico Industrial Luis Alberto Saavedra Vargas, Ingeniero Industrial Carlos Enrique Monroy, Ingeniero Industrial Wilder Uribe Guevara Carrera y como suplente, Doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas con treinta minutos del viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Colindres Sánchez,** al Ingeniero Industrial Eduardo Adolfo Gálvez Romero. - - - **20.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ivilin Verónica Recinos Leiva,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **201144682,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DE LOS RECURSOS Y LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE BENEFICIADO DE CAFÉ DE LA COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA TRIFINIO, RESPONSABILIDAD LIMITADA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ivilin Verónica Recinos Leiva,** ha

cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ivilin Verónica Recinos Leiva,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DE LOS RECURSOS Y LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE BENEFICIADO DE CAFÉ DE LA COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA TRIFINIO, RESPONSABILIDAD LIMITADA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Recinos Leiva,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, Licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín, Licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña y como suplente, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado cinco de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Recinos Leiva,** al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz y al Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Mario Ricardo Leiva Díaz. - - - **20.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oran Towson Grignon Pérez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con carné **200940311,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"COMPLICACIONES DE LA IMPLANTACIÓN DE CATÉTERES DE TENCKHOFF POR CIRUGÍA ABIERTA VERSUS CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oran Towson Grignon Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta

30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oran Towson Grignon Pérez,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPLICACIONES DE LA IMPLANTACIÓN DE CATÉTERES DE TENCKHOFF POR CIRUGÍA ABIERTA VERSUS CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Grignon Pérez,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj y Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Grignon Pérez,** al Licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. - - - **20.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edwin David Quiná Gonzalez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con carné **201045784,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"COMPLICACIONES DE LA IMPLANTACIÓN DE CATÉTERES DE TENCKHOFF POR CIRUGÍA ABIERTA VERSUS CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA EN NIÑOS VARONES". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edwin David Quiná Gonzalez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de

Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edwin David Quiná Gonzalez,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPLICACIONES DE LA IMPLANTACIÓN DE CATÉTERES DE TENCKHOFF POR CIRUGÍA ABIERTA VERSUS CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA EN NIÑOS VARONES". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Quiná Gonzalez,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj y Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas con treinta minutos del miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Quiná Gonzalez,** al Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé. - - - **20.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Beltrán Esquivel Ramírez,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200840047,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS TALLERES MECÁNICOS AUTOMOTRICES DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Beltrán Esquivel Ramírez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Beltrán Esquivel Ramírez,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de

Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS TALLERES MECÁNICOS AUTOMOTRICES DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Esquivel Ramírez,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Nancy Carolina Castillo López, Licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar, Licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña y como suplente, Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado diecinueve de octubre de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Esquivel Ramírez,** a la Licenciada Claudia Elizabeth Méndez Arana, a la Licenciada Sussan Elizabeth Cordón Ortíz y al Maestro en Ciencias Otto Rolando Bonilla Guerra. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.*** **21.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Mario René Grajeda Estrada,** inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **100018528. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Mario René Grajeda Estrada,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"CONTROLES INTERÓRGANOS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-03-2019, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Grajeda Estrada,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Mario René Grajeda Estrada,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"CONTROLES INTERÓRGANOS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique

Centeno", a partir de las quince horas del viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Grajeda Estrada,** a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda, a la Doctora María Roselia Lima Garza y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Hernández Ortega. - - - **21.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Arnaldo Gómez Jiménez,** inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **100018526. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Arnaldo Gómez Jiménez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"CONSTITUCIÓN Y DISCRECIONALIDAD POLÍTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-02-2019, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gómez Jiménez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Arnaldo Gómez Jiménez,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"CONSTITUCIÓN Y DISCRECIONALIDAD POLÍTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gómez Jiménez,** a la Doctora Dina Azucena Cerín Miranda, a la Doctora María Roselia Lima Garza y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Hernández Ortega. - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO SEGUNDO:** ***Autorizaciones financieras.*** **22.1** ***Autorización de combustible para el cumplimiento de comisiones oficiales ejercidas por el Director del Centro Universitario de Oriente.*** La Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento de sus fines, debe proveer los recursos a las personas para realizar las actividades

administrativas, académicas, de investigación y extensión en el interior y en el exterior de país. En tal virtud, se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección DGF 046D-2019, en el que se autoriza con cargo al presupuesto del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la asignación de hasta cincuenta (50) GALONES MENSUALES en concepto de combustible, por el período del dieciséis de enero al treinta de noviembre del período laboral dos mil diecinueve, a favor del Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 47-2018, de sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente da posesión formal del cargo de Director para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho al dieciséis de agosto de dos mil veintidós, al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 21, sección 21.1, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atribuye al Director representar al Centro en sus relaciones internas con la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto QUINTO, del Acta 59-2018, nombró al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director del Centro Universitario de Oriente, para que dé cumplimiento a las comisiones oficiales concernientes a la administración de esta Unidad Académica, por el período comprendido entre el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho y el dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo estipulado en la sección 16.12, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, se establece que la asignación de cuotas mensuales de combustible para uso en vehículos oficiales y particulares al servicio de funcionarios y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben ser autorizadas por la Dirección General Financiera en función de las actividades que realizan fuera de su sede de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo de Dirección DGF 046D-2019, emitido por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se autoriza

con cargo al presupuesto del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la asignación de hasta cincuenta (50) GALONES MENSUALES en concepto de combustible, por el período del dieciséis de enero al treinta de noviembre del período laboral dos mil diecinueve, a favor del Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la asignación de hasta cincuenta (50) GALONES MENSUALES en concepto de combustible, por el período del dieciséis de enero al treinta de noviembre del período laboral dos mil diecinueve, a favor del Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento de las comisiones oficiales concernientes a la administración de esta Unidad Académica. **II.** Indicar que el combustible será utilizado en al Vehículo Oficial marca MAZDA, tipo PICK UP, color Dorado, con placas de circulación P 930GCQ. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación en concepto de combustible se cargue a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.2.62 correspondiente a Combustibles y Lubricantes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente.*** **23.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **23.1.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año

lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CALDERÓN,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** identificada con el Código Único de Identificación 1919286232001 y registro de personal 20100758, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil ochenta y nueve (13,089), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA (Hospital Nacional de Chiquimula),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza veintiocho **(28),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al

personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** identificada con el Código Único de Identificación 1691459130101 y registro de personal 20161135, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada, colegiada dieciséis mil cuatrocientos veintidós (16,422), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil

diecinueve, en el siguiente horario: de dieciocho a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **realizar supervisión hospitalaria y turnos de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Nacional de Chiquimula),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza veintinueve **(29),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Luis Fernando Mérida Molina, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FUENTES VÉLIZ,** acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1662001740101 y registro de personal 20161290 acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil cuatrocientos veintiuno (16,421), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Regional de Zacapa),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta **(30),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Lilian Judith Durán García de Guerra, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **LUIS JOVITO MONTERROSO VALDÉS,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que **MONTERROSO VALDÉS,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS JOVITO MONTERROSO VALDÉS,** identificado con el Código Único de Identificación 1926943162001 y registro de personal 20141706, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado quince mil cuatrocientos veintiocho (15,428), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FAMILIAR (Clínicas Familiares, Centro Universitario de Oriente),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y uno **(31),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.5** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho

personal.” **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Miriam Elena Espinal Corrales, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** identificada con el Código Único de Identificación 1691459130101 y registro de personal 20161135, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada, colegiada dieciséis mil cuatrocientos veintidós (16,422), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de nueve horas con treinta minutos a diez horas con

treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FAMILIAR (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y dos **(32),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.6** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARÍN AGUIRRE,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** identificado con el Código Único de Identificación 2198738950101 y registro de personal 20090422, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil trescientos noventa y dos (12,392), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de quince a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Regional de Zacapa),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza cuarenta y dos (42), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y tres **(33),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.7** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Ángel Francisco Chitay Guamuch, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en

el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **LUIS EDUARDO NAVAS SOSA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NAVAS SOSA,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS EDUARDO NAVAS SOSA,** identificado con el Código Único de Identificación 2385431371902 y registro de personal 20181238, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil setecientos cincuenta (17,750), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA (Hospital Regional de Zacapa),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y cuatro **(34),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.8** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de

sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Rory René Vides Alonzo, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MIGUEL ASTORGA CAMEY,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ASTORGA CAMEY,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ MIGUEL ASTORGA CAMEY,** identificado con el Código Único de Identificación 2519677860101 y registro de personal 20191602, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil cincuenta (17,050), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00),

más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL,** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y cinco **(35),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.9** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA DUARTE,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE,** identificada con el Código Único de Identificación 2679123232001 y registro de personal 20191322, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada dieciocho mil diecisiete (18,017), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de trece a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (Hospital Nacional de Chiquimula),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y seis **(36),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.1.10** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-072-2019, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Linda Paola Espina Lemus, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA,** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA DUARTE,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE,** identificada con el Código Único de Identificación 2679123232001 y registro de personal 20191322, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada, colegiada dieciocho mil diecisiete (18,017), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (Hospital Nacional de Chiquimula),** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza treinta y siete **(37),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **24.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como

PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIETA MARTÍNEZ,** acredita el título de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ,** identificada con Código Único de Identificación 2210292222205 y registro de personal 20191576, acreditando el título Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior, para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS**

(Q.275.00), del **seis al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en horario de ocho a dieciocho horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN Y TOMA DE DECISIONES,** en el segundo trimestre de la Maestría en Administración Financiera. **II.** Indicar a **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza ochenta y siete **(87),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Informes.*** **25.1** ***Informe sobre la asignación de créditos académicos al plan de estudios de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 12-2019, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el que literalmente se lee: "**TERCERO:** Propuesta del Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia de la Carrera de Agronomía: Se conoció el informe sobre el cálculo de Créditos Latinoamericano de Referencia enviado por la Comisión de Renovación Curricular de la carrera de Agronomía. De acuerdo al informe presentado y al Punto Séptimo, inciso 7.3 del Acta No. 09-2019 suscrita el 27 de mayo de 2019, por el Consejo Superior Universitario en donde aprobó la Política de Crédito Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de impulsar la generalización del crédito académico, como una estrategia que ofrezca a los estudiantes opciones de intercambio y continuidad de estudios en otras unidades académicas; los coordinadores presentes por unanimidad **ACUERDAN: I.** Avalar el informe presentado por la Comisión de Renovación Curricular de la Carrera de Agronomía de este Centro Universitario. **II.** Elevar a la consideración del Consejo Directivo dicho informe." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, del

Acta 9-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se acordó aprobar la **POLÍTICA DE CRÉDITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** para la generalización en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio de las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el informe presentado por la Comisión de Renovación Curricular de la carrera de Agronomía de este Centro Universitario, este Organismo **ACUERDA: I.** Emitir dictamen favorable al informe presentado por la Comisión de Renovación Curricular de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. -

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30 horas) Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que estuvo ausente en la presente reunión: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.

3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas con treinta minutos (12:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - -